INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, trece (13) de abril de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez de la petición del extremo pasivo de remisión del hipervínculo de acceso al proceso. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No.193

Puerto Asís, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2020-00134-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Félix Ricardo Fajardo Espinel
Demandada: Yesica Lorena De la Hoz Mesa

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en Auto N° 51 del 03-02-2021 se requirió a la parte actora para que realice la diligencia de notificación personal en debida forma, sin que se allegara pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, mediante correo electrónico recibido el día 19-03-2021, fuera de la jornada laboral, la demandada solicita que se le remita el hipervínculo de acceso al proceso.

Conforme lo anterior, es pertinente acotar que si bien no se cumplido aún con el trámite de la notificación personal por la parte actora, lo cierto es que la demandada Yesica Lorena De la Hoz Mesa fue enterada del proceso, por lo tanto, se dispone que, **por secretaría**, se le remita el link de acceso al expediente judicial electrónico a la mencionada señora al correo electrónico delahoz8@hotmail.com, con el fin de surtir la notificación personal, se le corra traslado de la demanda aquí referida y dé contestación a la misma, en los términos referidos en Auto del 09-12-2020, en concordancia con lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9129f7d9d3001b2a732679974d14555c1212e0f9886413c70ff9a3149e114c87
Documento generado en 14/04/2021 01:09:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica